

10 RESOLUCIÓN N- 202640175
Fecha 2026-08-24 17:36:06
RESOLUCIÓN NÚMERO 202640175
(24 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 021 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS A SU CARGO”

El director general de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.
2. Que la Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.
3. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.
4. Que, con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.
5. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo

Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio”.

6. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión institucional es fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Para dar cumplimiento a este mandato, la entidad gestiona y administra el proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), el cual comprende una amplia red de unidades de información distribuidas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
7. Que, el despliegue de los servicios bibliotecarios, tanto de carácter administrativo como de cara al ciudadano, recae sobre una infraestructura tecnológica compuesta por un parque informático que supera los 600 equipos de cómputo. Dadas las dimensiones de esta infraestructura y las limitaciones presupuestales propias de la vigencia fiscal, la renovación tecnológica no puede ejecutarse de manera simultánea en su totalidad, por lo que resulta imperativo aplicar un modelo de reposición por etapas que garantice la continuidad y calidad del servicio.
8. Que actualmente, un porcentaje significativo del parque informático ha superado su ciclo de vida útil óptimo, acumulando entre seis y ocho años de operación continua. Esta obsolescencia tecnológica programada y natural impacta negativamente los tiempos de respuesta, eleva los costos ocultos por mantenimientos correctivos y limita la capacidad para soportar las exigencias de software contemporáneo.
9. Que, para mitigar esta situación y asegurar la operatividad institucional, se hace indispensable la adquisición de nuevo hardware de línea corporativa, segmentado de acuerdo con las necesidades misionales específicas:
 - Uso Administrativo:** Se requiere la dotación de equipos de cómputo formato "Todo en Uno" (All-in-One) que optimicen el espacio en las estaciones de trabajo, reduzcan el consumo energético y brinden la capacidad de procesamiento necesaria para la gestión documental, sistemas de información financiera, ofimática avanzada y trabajo en la nube.
 - Uso Público y Experimentación Tecnológica:** Las salas de internet y los espacios de formación ciudadana en las diferentes unidades de información demandan equipos de escritorio en formato de torre pequeña (SFF - Small Form Factor) con monitores independientes. Esta arquitectura modular es esencial para soportar el alto tráfico de usuarios, facilitar el reemplazo rápido de partes periféricas en caso de daño físico, y proveer el rendimiento gráfico y de procesamiento requerido para talleres de ofimática, modelado básico, programación y consulta de recursos multimedia.
 - Producción Digital y Diseño:** Las áreas de comunicaciones y diseño gráfico de la entidad requieren estaciones de trabajo de alto rendimiento (Workstations), equipadas con aceleración gráfica dedicada, para ejecutar de manera fluida y sin interrupciones labores de renderizado, edición de video en alta resolución y diagramación avanzada.
 - Dotación para el Fomento Cultural y Apropiación Digital:** Como parte integral de la misión de la Entidad orientada a promover la lectura, la escritura, la investigación y la apropiación social del conocimiento, se requiere la adquisición de dispositivos tecnológicos portátiles (computadores y tabletas) destinados a los programas de estímulos, convocatorias y estrategias institucionales, entre los que se destacan los certámenes "Pedrito Botero", "Hablemos de genealogías" y los componentes de innovación de la estrategia de Biblioteca Digital (NABE). La provisión de estas herramientas tecnológicas constituye un incentivo directo a la creación e investigación en

el entorno local, garantizando que los ciudadanos y creadores destacados cuenten con los recursos técnicos idóneos para continuar su proceso de formación, producción de contenidos y acceso equitativo a la cultura digital.

10. Que el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, se determinó que el procedimiento de selección aplicable corresponde a una **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, toda vez que los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación cumplen con las características requeridas para ser adquiridos bajo dicha modalidad, permitiendo que los oferentes compitan mediante la reducción sucesiva de sus precios, siendo seleccionado el ofrecimiento que resulte más favorable para la entidad conforme a las reglas establecidas en el proceso de contratación.
11. Que, de conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida, el valor del presupuesto para el presente proceso se estima en la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 242.080.000) INCLUIDO IVA PARA LOS BIENES QUE APLIQUE.**

El total del presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ÍTEM	FUENTE / PROYECTO	VALOR
1	BPP - PAA	\$72.000.000
2	BPP -Concursos	\$45.000.000
3	SBPM	\$125.080.000
	TOTAL	\$242.080.000

12. Que teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020, **y atendiendo a que se recibieron doce (12) solicitudes de limitación a Mipyme, por distintos proveedores del ramo, solicitudes que fueron presentadas en los términos y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, el presente proceso queda limitado a MiPymes a nivel DEPARTAMENTAL.**

De conformidad con lo expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación - Selección Abreviada mediante subasta inversa No. 021 de 2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS A SU CARGO”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar presente proceso contractual a MiPymes a nivel Departamental, de conformidad a lo establecido en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas o las modificaciones de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
---	-------------------	--

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co

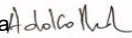
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Distrito de Medellín, el 24 de agosto de 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Adolfo Elías Hernández Córdoba – Contratista Apoyo Gestión Jurídica 

Revisó/aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretaria General BPP 